

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja constancia que el día de hoy 05 de febrero de 2021, ingresa el proceso al despacho con solicitud.

República de Colombia



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D. C*

Bogotá, D.C., abril catorce (14) de dos mil veintiuno (2021).

RADICACIÓN: 2019 – 00798OK

1. En atención a lo señalado a folios del 125 al 127 Cdno 1, y como quiera que no fue posible que el señor RAMIRO PACANCHIQUE MORENO aceptara su designación como Curador Ad litem en el *sub judice*, en atención a lo dispuesto en el inciso segundo del art. 49 del C.G.P. se le **RELEVA** del cargo.

2. Por otra parte, se **DESIGNA** como curador ad litem a **Nubia Esperanza Acero Suárez**, C.C. 21069185, T.P. 34338 C.S.J., nubiaacero@hotmail.com. Líbrense las comunicaciones a que haya lugar.

3. Sin perjuicio de las gestiones de secretaría, se exhorta a la parte actora para que procure la pronta concurrencia del curador designado a fin de dar celeridad al trámite procesal.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

DIANA CAROLINA ARIZA TAMAYO

Jueza

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por estado N° 16 del 15 de abril DE 2021 en la Secretaría a las 8.00 am  JOHANA VILLARRAGA HERNÁNDEZ Secretaría
--

DIANA CAROLINA ARIZA TAMAYO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 074 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

República de Colombia



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.*

Código de verificación:

52f6ff81431ad5a173ff3851c05d5986b4bd5c81f0033b0525787e3291cc7dbe

Documento generado en 13/04/2021 05:28:53 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**